

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Nosotros, sin cabeza—pues descabellada fué nuestra bravura para los más—; nosotros con el corazón y con el brazo hicimos la Cruzada para levantar a España y para salvarla de la barbarie y de la decadencia.

(Palabras del CAUDILLO)

### Ministerio de Industria y Comercio

**RECTIFICACION a la Orden de 12 de Febrero de 1942 sobre precios de venta del azufre.** (Boletín Oficial del Estado núm. 73-14 Marzo).

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido un error de transcripción al publicarse en el *Boletín Oficial del Estado* la Orden de este Ministerio de 12 de Febrero de 1942, se publica nuevamente, debidamente rectificada:

«Las dificultades surgidas en la explotación de las minas de azufre y la conveniencia de armonizar el precio de este producto, obtenido interinamente con el cobre en la metalurgia de este último, hace necesario revisar los precios establecidos por este Ministerio con fecha 7 de Noviembre de 1939.

En consecuencia, vistos los informes de la Dirección General de Minas y Combustibles, del Sindicato Nacional de Industrias Químicas y del Metal, a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, he acordado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación de la presente Orden, los precios de venta del azufre serán los siguientes:

	Pesetas	Tonelada
Azufre terrón bruto, color oscuro	400	
» terrón amarillo, tipo Riotinto	430	
» terrón sublimado.....	660	
» refinado molido.....	720	
» Floristella (amarillo molido).	669	
» sublimado Flor y Cañón....	755	

Estos precios se entienden a granel, sobre vagón o bordo origen, e incluidos gravámenes, de cualquier clase que sean».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 10 de Marzo de 1942.—  
*Carceller Segura.*

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general técnico de este Ministerio.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR Núm. 100

Debidamente informado por la Delegación del Gobierno en la Industria de Cemento para proveer al suministro de este producto a los Ayuntamientos, en aquellas obras que éstos estén realizando y que tengan carácter marcadamente oficial, procede el que para que se les asigne cupo, realicen las gestiones siguientes:

1.º Deben dirigirse directamente los Alcaldes a la Dirección General de Administración Local—Ministerio de la Gobernación—al Representante de esta Dirección General en la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento.

2.º En los mencionados pedidos se debe hacer constar—mediante certificación del técnico encargado de la obra—tonelaje total de cemento a emplear, ritmo mensual a que ha de llevarse el suministro y estación de destino para la facturación del cemento pedido, que como indicio debe dirigirse a la Dirección General de Administración Local para que ésta lo traslade a través de su representante a la Delegación Oficial del Cemento.

3.º Copia del pedido que se eleve a la Dirección General debe ser remitida a este Gobierno Civil, para que él mismo apoye la petición en la Delegación del Gobierno y facilite su rápida asignación.

4.º El domicilio de la Delegación del Gobierno en la Industria de Cemento, es: Madrid, Avenida de Menéndez Pelayo, núm. 2.

Estas son las normas vigentes que aunque aún no han sido publicadas, tienen ya fuerza legal, debiendo tenerlas presentes aquellos Ayuntamientos que estén realizando obras, para que, ajustándose a las normas dictadas, hagan los pedidos correspondientes.

Palencia 17 de Marzo de 1942.

El Gobernador Civil,  
*José M.ª Sentís Simeón*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### Precios para los purés

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comunica a esta Delegación Provincial que por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y

Comercio, han sido rectificadas debidamente los precios de los purés de legumbres, habiendo fijado para los mismos los siguientes:

Purés de 1.ª clase. 3'35 ptas. kg.  
» » 2.ª » 1'70 » »

Estos precios se entienden de venta en fábrica para mercancía envasada en sacos, peso neto e incluido el coste del envase.

Todas las demás disposiciones dadas en la Circular número 270, de la Comisaría General, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 12, de fecha 28 del mes de Enero último, quedan vigentes en su totalidad.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.  
Palencia 14 de Marzo de 1942.

El Gobernador Civil  
*José M.ª Sentís Simeón*

### Jefatura Provincial de Sanidad

*Sanciones impuestas a los Inspectores municipales de Sanidad, por faltas de Estadística Sanitaria semanal*

No habiéndose recibido en esta Jefatura Provincial de Sanidad, la Estadística Sanitaria correspondiente a la semana 9.ª, que terminó el día 28 de Febrero último, de los Ayuntamientos de Bustillo de la Vega, Dueñas, Melgar de Yuso, Olmos de Pisuerga, San Llorente de la Vega, Valbuena de Pisuerga, Villalaco y Villodre, dirijo este apercibimiento público a los Inspectores municipales de los indicados Ayuntamientos.

Como tampoco se ha recibido la Estadística Sanitaria del Ayuntamiento de Dueñas, de la semana 10.ª, que terminó el día 7 de los corrientes, se dirige este apercibimiento público al Inspector municipal de dicho pueblo.

Palencia 14 de Febrero de 1942.  
—El Jefe Provincial de Sanidad,  
*Mauro Martín de Prado.*

### Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia

#### EDICTO

Don Manuel Grande Covián, Juez provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional

de Responsabilidades Políticas de Valladolid, de fecha 11 de los corrientes, se ha acordado poner de manifiesto en la Secretaría de mentado Tribunal, por espacio de tres días, el expediente número 5.132, que contra Amado Quiruelas Carrasco, Victoriano Zarzosa Alvarez y Eloy Serrano Martín (fallecidos ambos), se ha instruido, para que durante las cuarenta y ocho horas siguientes, puedan sus herederos examinarle y formular dentro del plazo que se les señala, el escrito de defensa, si viere de convenirles.

Dado en Palencia a trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—*Manuel Grande Covián.* 633

### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid

Se hace saber que los inculcados que a continuación se mencionan, a quienes se ha seguido expediente de responsabilidad política, y bien por haber hecho efectiva totalmente las sanciones que les fueron impuestas o en virtud de sentencia absolutoria o auto de sobreseimiento dictado, han recobrado la libre disposición de sus bienes, por lo que a sus respectivos expedientes se refiere, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo contra dichos expedientes en los referidos expedientes.

#### RELACION QUE SE CITA

#### Grupo de expedientes sobreseídos y absueltos

Fernando Unamuno Lizárraga, casado, Arquitecto, vecino de Palencia, en el expediente 741.

Antonio Pérez López y Vicenta Huidobro Calvo, casados, vecinos de Vallejo de Orbó (Palencia), en el expediente 2.082.

Baudilio Castañón Méndez, soltero, vecino de Vallejo de Orbó, (Palencia), en el expediente 2.115.

Alfonso Majuelas Ortega, casado, jornalero, vecino de Alar del Rey (Palencia), en el expediente 2.391.

Tomás Ibáñez López, vecino de Villarramiel (Palencia), en el expediente 2.683.

#### Grupo de los que han hecho efectiva la sanción

Ignacio Reguero Martín, soltero,

labrador, vecino de Cardaño de Arriba (Palencia), en el expediente 3.886.

Valladolid 9 de Marzo de 1942.—  
V.º B.º: El Presidente, *Cervera*.—  
El Secretario, (ilegible). 589

### Juzgado Militar núm. 7 bis de Palencia.—Burgos

#### EDICTO

Richard Hubert Bandens y Larbi Ben Mohamed Ben Ahmed, Sargentos de la Legión, que el día 28 de Febrero de 1939 y conduciendo el coche E. C. número 3.158, chocaron contra un camión al servicio de «Auxilio Social» en el kilómetro 257 de la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos.

Por la presente se les cita para que comparezcan en el término de quince días, ante el Juez Militar número 7 bis de Palencia, residente en la Audiencia Territorial de Burgos, a fin de deponer en diligencias previas número 5.039/39 que con dicho motivo se instruyen.

Se ruega a cuantas Autoridades, tanto civiles como militares, tengan conocimiento del paradero de los referidos Suboficiales, lo pongan en conocimiento de este Juzgado para la buena administración de la Justicia.

Dado en Burgos a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez instructor, *Francisco Carrera Lanza*.—El Secretario, *Narciso Masagué Casajuana*. 605

### Administración de Justicia

#### Palencia

##### Requisitoria

Baranda Rodríguez, Ruperto, de 33 años de edad, casado, peón albañil, hijo de Antonio y Matilde, natural de Los Balbases, partido judicial de Castrojeriz, vecino de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia a responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue con el número 254 de 1941 por el delito de hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—*Pascual Catón*.—El Secretario, *P. H., Emerenciano García Antón*. 604

##### Cédula de emplazamiento

Cumpliendo mandato judicial, a medio de la presente cédula que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, emplazo a don Julián y don José López Blanco, vecinos últimamente de Barruelo de Santullán, hoy en ignorado paradero, a comparecer en el término de nueve días en demanda incidental de pobreza que tramita este Juzgado a instancia de don Antonio Herrero Barniedo, representado por el Procurador señor Ojea, y contestar a dicha demanda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y seguirse el asunto con la sola intervención del señor Representante de la Hacienda Pública.

Dado en Palencia a trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—*Mariano Velasco*. 632

### Saldaña

Don Acacio Gómez de León, Juez de primera instancia accidental de Saldaña y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado con relación al artículo 2.038 de la Ley de 30 de Diciembre de 1939, se da conocimiento de la tramitación en este Juzgado, a instancia de don Manuel Medina Pardo, de expediente para la declaración de ausencia en ignorado paradero, de su padre político don Juan Cuesta Ibáñez, que se ausentó de España desde hace más de veinte años.

Dado en Saldaña a veintitres de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—*Acacio Gómez*.—El Secretario *Antonio de Paz*. 631

### Administración Municipal

#### Cubillas de Cerrato

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 23 de Febrero y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a contratar por diez años el servicio de alumbrado eléctrico público de las calles de este pueblo, bajo el tipo de novecientas pesetas anuales.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día siguiente hábil a los que cumplan treinta, de aparecer inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las diez horas, descontándose el de la fecha de su inserción.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado, cualquiera de Palencia, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 de tipo de subasta o sea la cantidad de cuarenta y cinco pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del servicio de alumbrado eléctrico público de las calles del pueblo de Cubillas de Cerrato» y su presentación tendrá lugar en el Salón de sesiones, local

donde se verificará la subasta mediante entrega al Presidente el día de la subasta, durante el plazo de media hora que estará abierta la licitación.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

##### Modelo de la proposición

Don..... vecino de..... habitante en la calle de..... núm....-piso.... bien enterado del pliego de condiciones que han regir en la subasta relativa a..... se comprometo a..... con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en números y letras). Asimismo, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan.....

Las horas extraordinarias, se pagarán a..... pesetas y en días festivos a..... pesetas.—(Fecha y firma del proponente).

Cubillas de Cerrato 12 de Marzo de 1942.—El Alcalde, *Daniel Tomé*.—P. A. del A., El Secretario, *M. Sendino*. 616

### La Puebla de Valdavia

#### Subasta de pastos

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia de Palencia y en ejecución del acuerdo tomado por este Ayuntamiento, el día 26 del corriente mes y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia, la subasta de aprovechamientos de pastos por cinco años, del monte denominado Valdemoro, de la pertenencia de este Municipio, para 720 cabezas de ganado lanar, 10 de cabrío, 47 de vacuno y 23 de mayor, bajo el tipo de tasación para cada anualidad de 1.054 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 142, correspondiente al día 25 de Noviembre de 1936 y al de las económicas formado por este Ayuntamiento, en conformidad con lo prevenido por el artículo 88 del R. D. de 17 de Octubre de 1925, obrantes en esta Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen.

Si por falta de licitadores, quedase desierta dicha subasta, tendrá lugar la segunda, en las mismas condiciones, el día 28 del mes en curso, a la misma hora.

La Puebla de Valdavia 13 de Marzo de 1942.—El Alcalde, *Fabian Merino*. 630

### Amusco

Por el presente se anuncia subasta pública para el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y de las dependencias municipales de esta villa por el plazo de diez años prorrogables, bajo el tipo de tasación de 2.490 pesetas para el primero y lo que resulte de la lectura anual del contador que se instale a razón de 0'75 pesetas kilowatio hora los segundos, más los impuestos, anualmente y demás condiciones aprobadas sin reclamaciones por el Ayuntamiento.

La presentación de pliegos cerrados se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina y su apertura tendrá lugar al día siguiente hábil de terminado el plazo de admisión de proposiciones que se ajustarán al modelo siguiente.

Don..... vecino de..... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta para el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y de las oficinas municipales de Amusco, se comprometo a prestar dicho servicio con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de..... (la cantidad en letra) por cada año para el primero y de..... (también en letra) por cada kw. h. de lectura anual para el segundo.

(Fecha y firma del proponente).  
Amusco 12 de Marzo de 1942.—  
El Alcalde, *Jesús Linacero*. 618

### Villamuriel de Cerrato

##### EDICTO

El Alcalde de Villamuriel de Cerrato, hace saber: Que cuantos hayan sufrido alteración en su riqueza urbana, pueden presentar la correspondiente alta en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del mes de la fecha, a la que acompañarán para que pueda ser admitida, el documento traslativo de dominio y la carta de pago de haber satisfecho a la Hacienda el impuesto de Derechos Reales.

Villamuriel de Cerrato 14 de Marzo de 1942.—El Alcalde, *German Meneses*. 627

### Berzosilla

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 15 de Febrero pasado, acordó previo examen de la instancia presentada por don Teodoro Fernández Alonso, vecino de Berzosilla, concederle una extensión de terreno de cuarenta metros de largo por catorce de ancho en el sitio denominado «La Pedrosa», de este pueblo, y que linda por todas direcciones a egidos y que lo solicita para construir una vivienda.

Y para que de ello tenga conocimiento el público, se publica este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la localidad para que el que se encuentre perjudicado por este acuerdo, reclame por escrito ante esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días seguidos a la publicación de este anuncio.

Berzosilla 13 de Marzo de 1942.—  
El Alcalde, *Itigo de la Arena*.